En la sala del ayuntamiento de la villa de Vergara a veinte y cinco de henero de mill y seiscientos y [illegible] años, estando juntos y congregados el alcalde, regidores de la dicha villa segun costumbre, es a saver, don [illegible] alcalde ordinario de la dicha villa, y el [illegible] Ferrer, Juan de Galarraga [illegible] y Martin de Narbaiza [illegible] y [illegible] de Olaberrieta [illegible] y Andres [illegible] de [illegible] y Martin Garcia de [illegible] de Azcarraga [illegible] y Joan de Galarraga Aizteguieta [illegible] de la parroquia de [illegible] y Martin de [illegible] de [illegible] y en presencia de mi [illegible] de Thomas Galarraga escrivano de Su Magestad y del numero de la dicha villa y del ayuntamiento della [illegible]

este dia, el dicho alcalde, propuso y dixo que como sabian [illegible] segun [illegible] del cuerpo de la dicha villa [illegible] dia [illegible] avia muchos dias [illegible] y por rrazon de aver [illegible] para [illegible] para exercer en nuestros [illegible] y [illegible] y certificacion [illegible] y ansi mismo que como sabian, el [illegible] de Aschabegui [illegible] avia muchos dias [illegible], estava ausente, y no se [illegible] sabia [illegible] estava de partida, [illegible] convenia en su lugar [illegible] nonbrasen [illegible] regidores, [illegible] y [illegible] el señor [illegible] Heriz, y Arana, [illegible] de la partida, que esta en [illegible] y por [illegible] della, [illegible] que los seis diputados, y del cuerpo de la dicha villa [illegible] con [illegible] del dicho alcalde [illegible] hagan la eleccion y [illegible] de los [illegible] que fueren [illegible] ausentes [illegible] y [illegible] el dicho alcalde mando, [illegible] de la [illegible] Olaberrieta [illegible] y [illegible] Garcia de [illegible] del cuerpo de la villa y [illegible] y Martin Garcia de Azcarraga y Juan de Galarraga Aizteguieta [illegible] de la dicha parroquia y Martin de [illegible] [illegible] como la mayor parte dellos, [illegible] y Martin de [illegible], con Heriz y Arana, [illegible] y con Heriz y Arana [illegible] hagan la dicha nonbracion [illegible] // [illegible] dixeron todos los dichos cinco, dichos [illegible] unanimes y de [illegible] conformidad, que en lugar del dicho [illegible] de Azcarraga [illegible] con el dicho alcalde, que [illegible] nombraban [illegible] Carron [illegible] regidor del cuerpo de la dicha villa, que es persona principal Joan de Lizarrista // [illegible] de la dicha villa, que es persona en quien concurren las calidades [illegible] y abonado, y en quien [illegible] para nonbrar el [illegible] de la parroquia [illegible] y ansi [illegible] para nonbrar la eleccion [illegible] de Aschabegui // de dicho [illegible] eleccion [illegible] de [illegible] de Aschabegui [illegible] del cuerpo de la villa nonbraron [illegible] de la [illegible] nonbraron [illegible] y la misma nonbraron [illegible] regidor, Joan de Aristi, y [illegible] Juan de Galarraga [illegible] y Martin de [illegible] el dicho Juan de Aristi [illegible] nonbro al dicho Juan de [illegible] el dicho alcalde [illegible] Martin Garcia de Azcarraga [illegible] Garcia de Olaberrieta y Martin Garcia de [illegible] Juan Saez de [illegible] mendi // [illegible] nonbraron [illegible] Juan de Aizteguieta [illegible] mayor parte // dieron [illegible] Juan de Barrena [illegible] dicho Juan de Aristi [illegible] dicho Juan de Barrena [illegible] nonbrado [illegible] dieron [illegible] dieron por nonbrados [illegible] y Juan de Aristeguieta [illegible] del cuerpo de la dicha villa [illegible] dicho Juan de Barrena [illegible] regidores del cuerpo de la parroquia de [illegible] al [illegible] y al dicho Juan de Aristeguieta [illegible] dieron poder cunplido [illegible] para botar, mandar, regir e governar en [illegible] concejo [illegible],

de sus alcaldes, officios de regidores, segun e como fueron elegidos e nonbrados el dia de San Miguel que paso de ello les dieron poder conpli-do para exerçer la administraçion //

E luego que ansi, dicho alcalde, los dichos Juan de Barru[illegible] y Juan de Ari[illegible] regidores [illegible] en [illegible] los que [illegible] dixieron que con que poder no se admitian para ser [illegible] de tener [illegible] para ser electos para los dichos officios [illegible] del año venidero de mill y seis [illegible] que el dia de San Miguel primero de adelante [illegible], aceptavan y aceptaron los dichos officios e cargos, e juraron a Dios e a Santa Maria y a la señal de la cruz [illegible] de los santos evangelios, que [illegible] de la cruz de usaran bien y fielmente de los dichos officios [illegible] de los rasos [illegible] concernientes, de ellos, segun [illegible] como son obligados, y [illegible] con [illegible] de Arabo, el dicho [illegible] y Juan [illegible] de Bueragasti y Martin de [illegible] de la dicha villa, firmaron los que sabian, [illegible] aceptaron [illegible] //

Martin de Labarrieta — Joan de Galarça — Miguel de Lonbeyda — Pedro de Oruesagasti — Joan de Gallaiztegui — Martin de Munabe — Andres de Eguiçaguirre

Martin de Narbayça — Martin de Azcarate — Azcassua — Ante mi, Juan Ortiz de Galarça — Ante mi [illegible]

En la sala del ayuntamiento de la casa del concejo de la villa de Bergara, a veynte e nueve de abril de mill y seis [illegible], estando juntos y congregados el alcalde e regidores de la dicha villa especialmente [illegible] de Zavarria, alcalde ordinario de la dicha villa, e Juan de Gaçaga, procurador general de ella, y Juan de Barrutia, regidor del cuerpo de la dicha villa, Miguel de Lonbeyda y [illegible] de Bueragasti, diputados, y Martin de Gaçaga [illegible], y Juan [illegible] de [illegible] Labarrieta, regidores, Martin de [illegible] de Garibay [illegible] de [illegible] y Martin de [illegible], en presençia de mi, Juan [illegible] de Galarça, escrivano de Su Magestad y del numero de la dicha villa [illegible] de la [illegible], y [illegible] dixeron [illegible]

Este dia los dichos alcalde e regidores dixeron que nonbraban y nonbraron por [illegible] para [illegible] general de Villafranca [illegible] de [illegible] Elzar [illegible] de la junta de esta muy noble e muy leal provinçia de Guipuzcoa, de cuerpo de la dicha villa [illegible] Arizpe [illegible] por que [illegible] al [illegible] general [illegible] y [illegible] partiçion [illegible] de [illegible] de las sisas [illegible] avian [illegible] seria [illegible] nonbrar personas para que [illegible]

Presentado [illegible]